

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 2011 00008 00

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: BLANCA NERSA BEJARANO VARGAS

DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 27 de agosto de 2020¹, mediante la cual confirmó con modificación la decisión proferida por esta corporación el día 14 de septiembre de 2017, en el sentido de declarar prescritas las pretensiones sobre un período de la relación laboral, salvo aportes pensionales; así como negar los recargos dominicales y festivos, y las diferencias salariales, precisando además la forma de cumplir los aportes a pensión reconocidos.

Ejecutoriado el presente auto archívense las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ MAGISTRADO MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79cee469766d2ab0b6fd019938ff454416e75860ee5f65dc45b2e2d6b82 22efb

Documento generado en 10/06/2021 06:46:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Pág. 32-51. Ver documento 01REGRESADELSUPERIOR.PDF, registrado en la fecha y hora 3/06/2021 8:05:25 P. M., consultable en el aplicativo Tyba.